

EL FERROCARRIL.

PERIODICO GENERAL.

Sale una vez á la semana.
Se insertan avisos á precios módicos.

San José, Febrero 6 de 1880.

Vale diez centavos el número

RAFAEL CARRANZA,
Editor Responsable.

AJENTES.

SAN JOSE. Imprenta de la Paz.
CARTAGO. Victoriano Rivera.
HEREDIA. Francisco Perez.
ALAJUELA. Joaquin Sibaja M.
PUNTARENAS. José L. Gallegos.
SAN RAMON. Alejandro Cardona.
LJMON. Hilario Escobedo.

EL FERROCARRIL.

En la "La Estrella de Panamá" del 22 de Enero se publica un artículo de insultos al Gobierno de Costa-Rica, á propósito de la llegada del vapor nacional "Alajuela" que compró nuestro Gobierno en San Francisco, California.

Un periódico venal como la Estrella no merece en realidad una contestacion de un Gobierno que se respeta. Todo el mundo sabe que el redactor es Cónsul de Guatemala, que está pagado por aquel Gobierno y que trafica constantemente con sus editoriales, en favor de cualquiera que los paga, aun cuando sea menester para eso emplear las mas viles calumnias; pero como es un periódico que circula, debido á la situacion favorable de Panamá para recibir y transmitir noticias á todas las partes del mundo, creemos conveniente por nuestra parte, como Costaricenses, desmentir las calumnias que contiene y rectificar los hechos á que alude, particularmente para los países europeos y EE. UU. donde quizás se ignora hasta qué grado es despreciable ese papel.

Se dice en dicho artículo que el vapor Costaricense Whitelaw, que no es otro que el "Alajuela" tuvo que ir á Manzanillo para repararse y permaneció allí mas de una semana.

Es cierto que fué á Mazatlan, á reparar una bomba que se rompió, gracias al descuido de un maquinista, percance que puede ocurrir al mejor vapor del mundo y que nada prueba respecto de la maquinaria ó solidez del buque. Accidentes de esta naturaleza han ocurrido al Granada, al Colima y al City of Tokio, que son los mejores vapores que existen en la costa del Pacífico.

El "Alajuela" es un vapor nuevo, construido hace un año en San Francisco. Como buque es suficientemente sólido para hacer un viaje al rededor del mundo, como lo acredita su clasificacion. Como maquinaria, la tiene de primera clase, construida en la fundicion y talleres de Fulton & C', quizás la mejor de San Francisco.

Todo es nuevo y de primera clase en el vapor Costaricense, y mal que le pese al redactor de la Estrella, puede servir á nuestro Gobierno tanto para llevar cañones Armstrong y servirse de ellos á las mil maravillas, como para traficar en la costa del Pacífico, si así lo tiene á bien.

En San Francisco no fué menester hacer reparaciones al vapor, porque siendo enteramente nuevo mal podria necesitarlas.

No está destinado á esparcir el terror en la costa Centroamericana, como dice la Estrella, pero sí á defender la costa Costaricense de las ridículas amenazas del General Barrios y de sus tristes satélites, los Presidentes del Salvador y Honduras.

Está tambien destinado, así como los otros vapores y elementos de guerra, de que dispone nuestro Gobierno, á poner un término á la política insidiosa del Dictador de Guatemala, á sus invasiones á los otros Estados de Centroamérica, á su intervencion en sus asuntos interiores, á sus constan-

tes ataques contra la libertad, independencia y autonomia de los Estados, á la preponderancia que ejerce sobre los Gobiernos del Salvador y Honduras, debido á la debilidad de sus actuales mandatarios.

Todo Centro América sabe que las amenazas de guerra partieron de Guatemala en un editorial publicado el 7 de Setiembre en el periódico oficial y secundado por otro igualmente hostil, aunque embosado del gobernante Salvadoreño, publicado en el Diario Oficial de aquella República, fecha 26 del mismo mes.

Esas publicaciones oficiales no eran otra cosa que manifestos y declaratorias de guerra, aunque hechas sin las formalidades que prescribe el Derecho internacional y que son desconocidas de aquellos gobiernos y particularmente del de Guatemala, Costa-Rica pudo, y aun debió en nuestro concepto, recojer el guante que se le arrojaba, dar por declarada la guerra, é ir á escarmentar á sus gratuitos enemigos y á libertar á Centroamérica de tiranos y manequés de tiranos. Sin embargo no lo hizo y se limitó á contestar con desprecio las insulsas amenazas que se le dirijian.

Pero la paciencia y la moderacion de los pueblos tiene su límite, y Costa-Rica está resuelta á no consentir mas que los perturbadores del orden en Centro-América la estén interrumpiendo á cada paso en sus pacificas tareas, promoviendo revoluciones, amenazando con invasiones y coaliciones, y preparando paulatinamente la ruina de todo Centro-América.

Costa-Rica está resuelta no solamente á defenderse, para lo cual le sobran elementos, sino tambien á poner un término á las invasiones, á las intervenciones y á los ataques de todo género que el Dictador de Guatemala vive tramando contra

la independencia y autonomia de los otros Estados.

Está resuelta á poner un término á todos esos abusos y á no permitir que el contagio de la tirania y de la demagogia llegue hasta sus puertas.

Está resuelta á defenderse de esta manera y aun á defender á los otros y no la detendrán por cierto ni el clamoreo de los demagogos ni las calumnias de escritores asalariados y de periódicos despreciables.

Tales son nuestras opiniones, y aunque no pretendemos hacernos el eco de las ideas de nuestro Gobierno, sí tenemos la conviccion de que estos son los sentimientos de todo buen Cortaricense.

Por ventura es Costa-Rica menos que Guatemala?—Por qué razon tendria aquella el derecho de conquistar á los otros Estados, de ponerles y quitarles Gobernantes, de usar sus recursos y sus tropas para trastornar la paz de Centro-América, y Costa-Rica, por el contrario, la obligacion de sufrir con paciencia todos los desmanes de la tirania, hasta el dia en que el cáncer de la demagogia venga á contaminar tambien el cuerpo social de este pueblo honrado y laborioso?

¿Por qué razon deberá Costa-Rica gastar sus recursos y su sangre simplemente en parar los golpes insidiosos de un tirano, dejando que siga tramando tranquilamente sus siniestros planes de conquista, hasta que llegue el dia en que dominado Nicaragua por un corregidor Guatemalteco, como lo están hoy el Salvador y Honduras, corramos á la frontera á defender el último resto de independencia y de honor Nacional, que entonces nos quedará?

No: el pueblo Costaricense no ha trabajado durante 59 años para fundar su libertad, y desarrollar sus elementos de progreso, para que una coalicion de demagogos

venga á ahogar esta civilizaci6n naciente pero vigorosa.—No hemos trasformado este pa6s que fué el mas pobre de Centro-América, y hoy es el mas rico para que especuladores políticos vengan á gozar del fruto de nuestro trabajo.

Nuestro Gobierno ha estado hasta hoy á la altura de la situaci6n; ni se ha logrado intimidario, ni sorprenderlo, y confiamos en que lo estar4 siempre.

El General Guardia no es el hombre á quien puede burlar la demagogia Centro-Americana.

Respecto de lo que dice la Estrella de nuestros caminos y nuestras escuelas, contestamos con los n6meros que son el mejor argumento.—Tenemos cien millas de Ferro-carril y 1,500 trabajadores construyendo nuestra linea interoceánica, y gastamos al a6o pr6ximamente dos millones de pesos en estas grandes mejoras, demasiado grandes quiz4s, para nuestra pequena poblacion.—En Guatemala, de cuyo Gobierno dice la Estrella, que el de Costa-Rica est4 celoso, no hay ni una milla de de ferro-carril, 6 apenas se est4 empezando una pequena seccion en la costa del Pacífico.

Tenemos mas maestros de escuela que soldados, y en Guatemala la mas soldados que ciudadanos; porque solo así se pueden sostener los tiranos.

Esta es nuestra contestaci6n al despreciable diario de Panamá, y ya es demasiado larga, para lo que aquel papel merece.

REMITIDOS.

Señores Redactores de "El Ferrocarril" de Costa-Rica.

Guatemala, Enero 28 de 1880.

Muy Señores míos:

Como ahora ya tenemos Constituci6n voy á aprovechar la inviolabilidad de la correspondencia para enviarles á UU. esta carta en que haré unas cuantas observaciones estudiantiles sobre nuestra nueva Carta Fundamental.

Yo soy un estudiante chapin y como tal pertenezco á la oposici6n; pero nuestra oposici6n aqu6 se reduce á escribir versos y pasquines que circulan manuscritos de mano en mano entre los amigos. Me dirán UU. que por qué no aprovecho tambien de la nueva Constituci6n para escribir con-

tra el Gobierno y expresar mis opiniones con entera libertad; pero yo les confieso que no tengo ni tantita confianza en la tal libertad de imprenta que establece la Constituci6n. Es cierto que aqu6 se publican peri6dicos y que algunos hasta se llaman "independientes," pero la verdad es que se publican por 6rden de D. Rufino y desgraciado del que se equivoca en lo que desea el Presidente que se diga. Esos tales pueden escoger entre el torniquete y los palos 6 ambas cosas á la vez, y yo por mi parte no quiero figurar en el martirologio.

Los estudiantes critican mucho la nueva Constituci6n y cuando la desplumamos nosotros (á puerta cerrada por supuesto,) queda como gallo pelon, muriéndose de frio y de vergüenza; pero esta operaci6n no se puede hacer aqu6 á la luz del dia, y los estudiantes quisieran estampar en letras de molde sus criticas para que se supiera en el resto de Centro América que no somos tan borregos, como se puede suponer al ver la quietud con que soportamos las humoradas de D. Rufino y las necedades de sus pania-guados.

Me voy pues yo á hacer el eco de las criticas de los estudiantes para que UU. me hagan el favor de publicarlas en su peri6dico y darles esa satisfacci6n.

Dicen en primer lugar que en el título que se llama "de las garantías" y que debia llamarse con mas propiedad "de los derechos del hombre" para indicar claramente que esas garantías son de derecho natural y no simples concesiones de los gobiernos, faltan muchas de las mas indispensables á una sociedad civilizada, y aun las que se establecen quedan burladas en el mismo testo de una manera terminante.

Como una prueba de las que faltan, citan mis condiscípulos las siguientes, que no sabemos como se han podido escapar á la perspicacia de nuestros legisladores, tanto mas cuanto que bastante hemos sufrido por la ausencia de ellas durante 8 años de L. y R.

1º No se ha consignado en nuestra Constituci6n el gran principio del derecho público moderno de que *los derechos del hombre son imprescriptibles, son la base y el objeto de las instituciones sociales y que en consecuencia ningun gobierno ni ninguna ley pueden atentar contra ellos.*

Este gran principio que ha sido totalmente desconocido por el actual gobierno que se ha complacido en atacar todos los derechos individuales, es sin embargo la base del derecho público moderno, es el único que puede establecer la libertad y conciliarla con el 6rden, es el único que puede salvar á un pa6s de la tiranía, es el fundamento y el eje sobre que giran las Constituciones inglesa y americana,

los dos pa6ses mas adelantados del mundo en instituciones políticas.

En un pa6s donde se reconozca y se respete este gran principio, aun cuando no haya Constituci6n habrá mas positiva libertad que en aquellos en que se desconozca, aun cuando existan voluminosos C6digos políticos; y este es precisamente el caso en Guatemala.

2º No est4 proscrita la esclavitud ni se declara que la libertad del hombre es imprescriptible 6 inenajenable.

3º No est4 consignado el principio de que nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales sin la justa retribuci6n y sin su pleno consentimiento. Aqu6 se han cometido últimamente abusos en este sentido, que ha denunciado el "Independiente," mediante el permiso que le di6 D. Rufino de gritar hasta cierto punto.

4º No se establece el derecho de portar armas para su legítima defensa. Sin embargo aqu6 bien lo necesitábamos, pues el Presidente y sus esbirros tienen la costumbre de asaltar personalmente á sus enemigos políticos 6 á los que les caen mal.

5º No se consigna el principio de que nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil.

6º El art. 30 que dice que nadie puede ser detenido sino por causa de delito 6 falta, deja abierta la puerta á todos los abusos. Falta no es un término legal y en una Constituci6n se debian emplear términos de un significado preciso. D. Rufino ha mandado repetidas veces á la cárcel y apaleado á muchos individuos por lo que á él le parecia falta, por ejemplo, por no quitarse el sombrero al pasar por su casa, por reirse 6 hablar en voz alta en su presencia, etc., etc.

7º Falta un artículo que prohiba las penas de *mutilaci6n y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento, la confiscaci6n de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.*

Pero, ya se vé no hay que mentar la soga en casa del ahorcado, y si nuestros legisladores se hubieran atrevido á mencionar los juguetes favoritos de D. Rufino, hubieran cometido la imprudencia de los ratones que le quisieron poner el cascabel al gato.

Después de todo estos pobres señores con dignos de lástima y nada mas. Qué culpa tienen ellos de estar atacados de terroritis? Y si alguna vez hubo motivo para sentir terror, es ciertamente bajo la paternal, liberal y benéfica administraci6n de D. Rufino.

8º Debia estar abolida la pena de muerte para los delitos políticos. En todo pa6s republicano y liberal lo est4, y el gobierno de D. Rufino se precia de ser el mas liberal del mundo.

9º No est4 bien garantizada la

inviolabilidad de la propiedad, puesto que en tiempo de guerra se pueden ocupar 6 tomar los bienes ajenos sin previa indemnizaci6n, y esto sin limitaci6n ninguna.

Estas y otras garantías echan de menos los estudiantes; pero hay mas, dicen que aun las que est4n consignadas en la Constituci6n est4n nulificadas con una fracesita en que se refiere á leyes que est4n por dar; y como en Guatemala se llaman leyes, bajo esta administraci6n, á los simples decretos 6 acuerdos del gobierno, es evidente que D. Rufino y su camarilla irán reglamentando poco á poco, con sus preciosos decretos, todas nuestras libertades públicas, hasta dejarlas reducidas á la libertad de adular á D. Rufino 6 vejetar bajo la férula de Sixto Perez.

Pero dicen mas todavia los estudiantes; dicen que el art. 39 que es como el epílogo con que concluye el título de las garantías, establece, *que si estuviere por algun motivo amenazada la tranquilidad pública, el Presidente de acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá suspender por un decreto las garantías individuales.*

Este artículo les parece á los estudiantes el non plus ultra de lo ridículo y hasta grotesco.

Eso de que la tranquilidad pública est4 amenazada *por algun motivo*, es muy lato. Si por ejemplo un dia D. Rufino amanece con la bilis derramada, cosa que le sucede con harta frecuencia, quién podr4 negar que est4 amenazada la tranquilidad pública?—Ya estamos pues en el caso previsto por la Constituci6n.

En segundo lugar en ningun pa6s constituido puede el Presidente suspender las garantías simplemente de acuerdo con el Consejo de Ministros, por que eso es el absolutismo en toda la estension de la palabra; puede sí en casos extraordinarios, *invasion 6 perturbaci6n grave de la paz pública, suspenderlas de acuerdo con la Legislatura 6 por autorizaci6n de ella y aun eso con algunas excepciones y por tiempo limitado;* pero si el Presidente de acuerdo con los Ministros (que en Guatemala son punto menos que sus criados) puede suspender con los mas frívolos pretextos y por tiempo ilimitado las garantías constitucionales, es inútil que se est4n desvelando esos señores para satisfacer uno de tantos caprichos del tirano, á quien ahora se le ha antojado tener Constituci6n, como se les suele antojar á ciertas mujeres comer nidos de golondrina 6 pastel de hígados de perico.

Si al Artículo 39 de nuestra Constituci6n, se le pone entre paréntesis, lo que ahora se puede leer facilmente entre las lineas, i que á ningun Guatemalteco se le escapa, quedaria redactado de esta manera.

Artículo 39 Si el territorio de la

Nacion fuere invadido ó estubiere por algun motivo amenazada la tranquilidad pública (por ejemplo que amanezca indispuerto Don Rufino,) el Presidente de acuerdo con el Concejo de Ministros (ó Ministriales que es lo mismo) podrá suspender por un decreto las garantías individuales (para siempre si así lo juzga conveniente) espresando si la suspension comprende á todo el Imperio ó solamente á algunos de los Bajálatos.

¿Y para concluir con esta plumada se han quemado las pestañas nuestros pobres legisladores!

Puesto que iban á borrar con el código lo que escribian con la mano, no valia la pena de ensuciar papel, de convocar á la Asamblea Nacional, y de hacer correr á los perros de la plaza con 21 cañonazos, que no han purificado en lo mas mínimo el aire de la tiranía que aquí se respira, en lo cual nadie se hace ilusion, ni los mismos Padres de la Patria, que nos dotaron con esta nueva cataplásma, que se llama, la Constitucion.

¡Pobres Guatemaltecos! Á nosotros como á Jesu-cristo nos faltaba el último insulto de la tiranía y despues de habernos azotado, escarnecido y abofeteado, era menester que nos pusieran una caña en la mano por cetro, un andrújo rojo en la espalda en vez de púrpura, y una corona de espinas; y asi en esta triste figura, nos exhibe el tirano ante las Naciones.—Hé aquí al Pueblo Rey de Centro-América. Quería Constitucion, ya la tiene.

En otra ocasion nos entretendremos en seguir desplumando nuestra nueva Constitucion, pues del resto hay tanto que decir como del título de las garantías.—Pero debemos concluir esta carta con una observacion, no crean UU. que es por ignorancia que nuestros legisladores han dado á luz este parto de los montes. Aunque es cierto que hay muchos Diputados cogidos con trampa, hay tambien algunos que hubieran podido confeccionar un plato menos indigesto que este; pero Sres. que quieren UU? tienen miedo, tenemos miedo, teniamos miedo, tendremos miedo, hubieramos habríamos, hubiesemos tenido miedo, etc.

UU. esperarán que yo concluya poniendo mi nombre en esta carta, no es verdad? Pues bien Sres., se equivocan; no me inspira confianza el título de las garantías y me temo que me las suspenda en la espalda Sixto Pérez ó Don Rufino en persona, en virtud del Artículo 39 de la Constit.

Me firmaré pues por ahora simplemente.

JUAN CHAPIN.

Fundacion de la ciudad de Alajuela.

(Continúa.)

Remediar tan general extrema des-

nudez solo Dios puede, pues todos los haberes reales no alcanzarian para socorrerla, solo un remedio encuentro en lo humano, y es el mismo que V. S. Illma. ha tomado en los pueblos y rancherías que ha vicitado, y es: el de proporcionar la distancia á el distrito y mareo de la parroquia, poniendo en la mediacion de este valle una Iglesia, bien sea ayuda de parroquia para conservar el Divinísimo Sacramento, ó bien sea Oratorio público donde á lo menos tengan los dias de fiesta la Santa Misa, y explicacion de la doctrina.

En el Curato de Esparza y en el de Nicoya socorrió V. S. Illma. aquellas desamparadas almas poniendoles el Divinísimo Sacramento permanente en los Sagrarios, y de las tres Villas Guanacaste, Bagases y Cañas, y todos aquellos fieles logran ya del consuelo de que han estado privados tantos años, pues Señor Illmo. por que no han de lograr esta misma piedad y beneficio las ovejas del dilatado Valle de Heredia? Estos son fieles Vasallos del Rey, cuyo paternal amor no se puede negar á concederles su real permiso. Verdad es que en las tres citadas Villas encontró V. S. Illma. tres Iglesias echas, en las que se administraba la Santa Uncion á los moribundos, y que en este dilatado Valle no hay mas Iglesia que sita Villa Vieja de Heredia; pero tambien es cierto, que en ninguna de las tres referidas Villas estarian sus vecinos tan dispuestos para hacer su Iglesia como lo están los de este Valle. Convida la abundancia y fertilidad del terreno, la multitud de familias que lo desean y piden con ansia, y por la relacion adjunta verá V. S. Illma. que sin esperanzas alegres en pocos años podrá ser la poblacion mas grande de todo Costarrica. En medio de este Valle están citados cinco barrios havitados y cultivados de los vecinos de casa abierta contenidos en la relacion que acompaño, y son los barrios de Alajuela, Ciruelas, Targuans, Puas, y Rio grande. Los fertilisan dos rios llamados Ciruelas y Alajuela, con tanta facilidad que sin puentes, prezas ni calzadas, va el agua toda por donde quieran llevarla. El temperamento es sanisimo, el terreno fertilisimo, y franquea las mejores y mas cercanas maderas para la fábrica de las casas. Ninguna cosa es mas interesante al Estado que las poblaciones, y en parte alguna será tan facil y corta brevedad echa como en el citio que llevo demarcado. Este lo han elegido los mismos vecinos que conmigo y este memorial se presentan, y con las mayores ansias piden á V. S. Illma. el remedio de su desamparo.

Como poco prácticos en estos negocios, no han conseguido su fin, aunque lo han solicitado muchas veces. Acudieron á Guatemala ante el Muy

Ilustre Señor Presidente y Vice Real Patrono, para obtener su permiso. pero como pobres y dispersos por todo el Valle, ni se han podido para acordarse en el asunto, ni han podido costear los gastos necesarios para practicar las diligencias presisas.

Con la ocasion de ser presiso á V. S. Illma. pasar por este citio para volverse á la Capital de Leon, esperan estos pobres su consuelo porque tocará viciblemente lo que es difícil de explicarse con la pluma. Y yo como su Cura, y que tanto interes debo tener en el bien espiritual de estos feligreses, ruego rendidamente á V. S. Illma. que por un efecto de su bondad, y por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, se digne hacer mención dos ó tres dias en aquel paraje, para confirmar á todas las personas que por retiradas y pobres no han podido pasar á efectuarlo en esta Villa. Con este motivo tocará palpable cuanto expongo en este memorial. Verá V. S. I., un ormiguero de almas derramadas, ó por mejor decir, arrastradas para buscar su alimento en este Valle. Le llamo ormiguero por la multitud y confusion que es tan grande que nunca se ha podido en los padrones consertar el número fijo de vivientes, y de esto nace la variedad que en ellos continuamente se encuentra. En unos resultan doce mil personas, en otros catorce y quince mil, y en el que ahora se ha formado para las confirmaciones resulta que pasan de diez y ocho mil las personas vivientes. Entre tantas parece imposible que algunas no se aprovechen del pasto espiritual de la doctrina de V. S. Illma. y bien espiritual que por combeniente dejar dispuesto para el aprovechamiento de estos pobres.

A V. S. I. pido y suplico se digne atender á los clamores de estos desvalidos feligreses que exponen por medio de su Cura. que postrado humildemente á V. S. I. ruega que los atienda, quedando en la obligacion de pedir á Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. Illma. muchos años.—Villa Vieja á diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil setecientos ochenta y dos.—Illmo. Señor.—B. S. M. de V. S. Illa., su atento subdito y Capellán—Juan Manuel Lopez del Corral.

AUTO.—En la Santa Vicita de Villa Vieja, á veintidos dias del mes de Setiembre de mil setecientos ochenta y dos años.—El Illmo. Señor Don Estevan Lorenzo de Tristán Obispo de Nicaragua y Costarrica—mi Señor. Habiendo visto el pedimento y memorial que antecede, dijo: que debia de mandar y mandó, que se reciba informacion de testigos practicos fidedignos, y que tengan cabal conocimiento del Valle de Heredia, y de los vecinos que aviten en los cinco barrios que en dicho memorial se espre-

san, los que se examinen sobre los puntos contenidos en el pedimento del Cura de Villa Vieja, para en su vista proceder á lo que haya lugar, y así mismo mandó S. Sria. Illma.: que sin embargo de los muchos dias que en esta dicha Villa á confirmado, por el Cura Don Juen Manuel del Corral se avise á los vecinos de dichos barrios: que para alivio y consuelo de los feligreses que por su desnudez y pobreza no han podido venir á confirmarse á esta Iglesia, S. Sria. Illma. pasará personalmente á practicarlo en dicho Valle, y al mismo tiempo á reconocer las ventajas y proporciones que ofresca para establecer en él Iglesia, ayuda de Parroquia, que socorra la uestesidad de tantas almas, y poder con toda verdad y conocimiento informar de su urgente necesidad al muy Itre. Señor Presidente Don Matias de Galbes Vice Real Patronato de este Reyno, y que en su vista dé la licencia neseraria segun las leyes del Real Patronato. Y por este su auto así lo proveyó y firmo sn S. Sria Ylma. de que yo su Secretario y Notario Mayor de visita] doy fé. Estevan Serrano Obispo de Nicaragua—Ante mí Fransisco de Paula Soto Secretario y Notario Mavor de Vicita.

(Continuará.)

CRONICA.

OPERA ITALIANA.—El Señor Petrilli, artista bastante conocido en este país, llegará pronto á esta Capital con una magnífica Compañía de ópera.—Van á quedar satisfechos los deseos de esta sociedad que con tanto ahinco la deseaban. Antes de comenzar esta Compañía debian hacerse algunas reparaciones en nuestro Teatro, al ménos labarle la cara para que haga alguna ilusion.

**

La Sociedad de Gimnasia dió su funcion anunciada, en compañía de la Infantil.—La primera dejó satisfecho al público, la segunda debido al poco tiempo en que se preparó, hizo mas de lo que pudo.—El loable objeto á que se destinó esta funcion sirvió de incentivo para que hubiera una numerosa y escojida concurrencia. Mas tarde nos ocuparemos de esta representacion.

ANUNCIOS.

EN LA CUESTA DE LAS MORAS:

Los que suscribimos hemos abierto un establecimiento de Pulpería, Taquilla y Billar, en el cual ofrecemos al público en general y á nuestros parroquianos en particular el mas puntual servicio y esmerado despacho.

Tambien ofrecemos servicio de mesa ya sea por tiempos ó por mes, garantizando el aseo y prontitud en el despacho.—Los precios se arreglarán convencionalmente con el que lo solicite.

Los Viernes, Sábados y Domingos habrá café, tamales y pozol, todo de exquisito gusto.

¡Acudid todos a probar!

San José, Febrero 6 de 1880.

José Ana Mora é hijos.

Al que tenga monis.

El infrascrito da en alquiler su casa que de habitación tiene en esta ciudad, la cual no vale menos de dos onzas ó sean (\$34) cada mes, por la ínfima suma de doce onzas (\$204) al año, siempre que le anticipen el dinero, que le dejen una pieza para sus muebles y que el arriendo no se prolongue por mas tiempo.

El mismo con iguales condiciones da otra casa cincuenta varas al Sudeste de la Plaza principal en la Provincia de Heredia, y en arrendamiento un cafetalito que tiene en la Estación de esta Capital.

San José, Febrero 5 de 1880.

Gordiano Morales.

Vendo chicha de los diez mandamientos que se encierran en dos, en servir y amar á Dios y á tu prójimo como á tí mismo. Tambien vendo unos cuadros de estampas de imágenes pintadas al óleo y tambien tres cuadros de la guerra de los filibusteros en los años 1856 y 1857, la batalla de Santa Rosa, la toma de los vapores en el río Sar Juan y la toma de Punta de Castilla. Los que necesiten de la dicha chicha y los dichos cuadros ocurra á mi habitación que es en una piecita de D^a Guillerma Cacheda, al frente de la casa del finado D. Manuel Borbon.

San José, Enero 28 de 1880.

José Maria Rodriguez.

Francisco Chavez nombrado por la Autoridad Gubernativa de esta Provincia, De-

lineador de calles, se hace el honor de ofrecer al público sus servicios en calidad de tal.

San José, Enero 24 de 1880.

Calle de la Catedral, N.º 47 Norte.

AVISO.

En la esquina del Palacio Presidencial, se vende una fragua muy barata.

José Deissner.

LEÓNIDAS CARRANZA agrimensur titulado, deseando ocuparse en adelante de su profesión, ofrece sus servicios al público.

San José, Enero 11 de 1880.

Tengo el honor de poner en conocimiento de la distinguida sociedad de esta capital que el quince del que cursa abriré un Colegio de instrucción primaria para Señoritas.

Los ramos de enseñanza son los siguientes:

Lectura.—Doctrina.—Escritura.—Moral.—Gramática Castellana.—Aritmética.—Geografía.—Historia Sagrada.—Labores de manos.

Régimen interior del Colegio:

Las clases se abrirán á las 8 A. M. y se cerrarán á las 3 P. M.

Las niñas que tenga el honor de recibir en mi colegio, pagarán cinco pesos mensuales adelantados por las clases ya mencionadas, se establecerán como enseñanzas especiales las de Piano.—Idiomas, y Dibujo.

Por cada una de estas clases se cobrarán tres pesos mas.

Quedo obligada á presentar exámenes á fin de año para que así puedan juzgar las familias que me han honrado con su confianza, de los adelantos que durante el año escolar hagan las alumnas.

La Directora

JOSEFA AYAU DE COBAR.

San José, Enero 9 de 1880.

AVISO.

Habiendo regresado de Europa el que suscribe ofrece nuevamente sus servicios en su calidad de ebanista.

Puede hacerse cargo de cualquiera ordinario, lo mismo en esta capital que en las Provincias y á precios convencionales.

Calle Goicochea N.º 52

Julio Guillert.

San José Enero 7 de 1880.

INTERESANTE,

La Tejería de San Antonio de Desamparados, establecida en 1876 esta preparada para dar en el primer trimestre de este año doscientas mil Tejas, parte de las cuales está vendida.

Como su calidad la hace superior á toda otra, se avisa á las personas que entienden de economía y tienen buen gusto para construir procurando ante todo la conservación de las maderas, dirijan sus órdenes con anticipación, á fin de no verse privados de tan buen material.

La empresa ofrece tambien cal de concha de superior calidad.

San José, Enero 10 de 1880.

AMIGODE TODOS PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como

MEJOR RESTAURATIVO

de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones DEL CORAZON, DEL HIGADO, DEL ESTOMAGO, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando unono saludable á la organizacion en general.

UNGUETTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infelizmente las heridas antiguas, las llagas.

LOS MALES DE PIERNAS Y DE PECHO

Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Unguento refrigerante de producir una cura perfecta de las

AFECCIONES DE LA PIEL,

los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á los demas remedios.

Las pildoras y Unguento únicamente se fabrican en

N.º 533 OXFORD STREE, LONDRES.

y se venden por todos los principales boticarios del mundo civilizado, con instrucciones para su uso en casi todos los idiomas.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el rótulo en el bote ó la caja, para cerciorarse si está la dirección 533 Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Muy importante para el público.

POSEIDO de la mayor ansiedad, y con el debido respeto al Público, apelo muy

encarecidamente á toda clase de personas, para que se dignen prestarme su apoyo, dando á conocer como tales las malas y aun peligrosas falsificaciones de mis medicinas, hechas principalmente en Nueva York, de que tengan conocimiento.

Especuladores nada escrupulosos adquieran esta broza á un precio sumamente bajo, y la venden como si fuera mis genuinas pildoras y unguento, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia.

Ninguno de los expresados medicamentos son genuinos, si no llevan en el rótulo de cada bote y caja la inscripción siguiente: HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, 533, OXFORD STREET LONDON, y el sello del Gobierno británico con las palabras HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, grabadas en él.

Las personas que tengan la bondad de informar de algun traficante que venda las enunciadas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, y nunca ni en circunstancia alguna, se publicarán sus nombres.

TOMAS HOLLOWAY.

N.º 533 Oxford Street.

PARA IGLESIA UNA IMAGEN DE JESUS RESUCITADO.

Tiene en venta el infrascrito, es de tamaño natural esculpido en cedro amargo, el busto de una sola pieza, obra de uno de los escultores mas acreditados; el que la necesite ntíendase con

SALOMON V. ESCALANTE.

Escasú, Enero 5 d 1880

EN LA IMPRENTA DE LA PAZ!

Toda clase de útiles de escritorio y para las escuelas.

Papel rayado pequeño y de todos tamaños, timbrado para el comercio y particulares.

Id. de memorandum para el comercio.

Id. de factura y de luto rayado. Cartulinas para invitaciones, visitas, banquetes, etc.

Id. de luto de lujo y sencillas. Id. de color.

Sobres y cubiertas de todos tamaños, tinta negra, violeta etc.

Libros de recibos de café por fanegas.

Id. de guias para el despacho del café.

Pagarés ó documentos por dinero, café, etc. etc.

Papel de colores delgado para flores, etc. etc.

Toda impresion será despachada con puntualidad y con esmero.

Toda obra de encuadernacion en pasta fina, etc.

Las Provincias pueden hacer sus pedidos.

Imprenta de la Paz. Calle del Laberinto